

ORDENANZA Nº: 30

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Maximiliano Calvo, argentino, soltero, nacido el 12 de abril de 1976 de esta Ciudad de Las Varillas. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo P. Larghi, en expte. Provincial 0589-007493/2014, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 21/08/2014, se describe así: lote 19 de la manzana 23 que mide y linda: 10m de frente al Nor-Oeste, sobre calle Malvinas, por 30m de fondo y frente al Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de 300m² y linda al Nor-Oeste con la citada calle Malvinas, al Nor-Este con lote 20 del mismo plano; al Sud-Este con parte del lote siete del mismo plano; AL Sud-Este con parte del Lote siete del mismo plano y al Sud Oeste con superficie destinada a calle pública - Cuenta Número 3006-4071844/1 nomenclatura catastral L36 C02 S01 Mza23 P019. E inscripto en la matrícula bajo el Nº 1.088.721.-.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 54, conforme los términos de la ordenanza Nº 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al

beneficiario/adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 30/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan. Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

